

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****DEPARTAMENTO DE POLÍTICAS SOCIALES**

Extracto del Acuerdo de 3 de agosto de 2023 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz por la que se realiza convocatoria pública de ayudas económicas destinadas a financiar el gasto energético en la vivienda habitual de las personas pensionistas con escasos recursos económicos durante el primer semestre del año 2023

BDNS (Identif.): 712437.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/712437>).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completa puede consultarse en la Base Nacional de Subvenciones

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>.

Primero. Personas beneficiarias

Las personas que a la fecha de solicitud reúnan los siguientes requisitos:

1. Ser perceptora de renta de garantía de ingresos en su modalidad de complemento de pensiones.
2. Empadronamiento en Vitoria-Gasteiz a la fecha de presentación de la solicitud, debiendo haber estado empadronado empadronada en Vitoria-Gasteiz 5 años en los últimos 10 años y al menos uno de ellos de forma continua e inmediatamente anterior a la fecha de la solicitud.
3. Estar abonando directa o indirectamente las correspondientes facturas de electricidad, gas, u otros combustibles de la vivienda habitual. Este requisito se acreditará en la forma prevista en la base cuarta, apartado 2.
4. Haber realizado solicitud de bono social. regulado en el Real Decreto 897/2017 de 6 de octubre y en la Orden ETU 943/2017 de 6 de octubre.
5. No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria, recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A los efectos de comprobación de los requisitos se atenderá al concepto de unidad de convivencia definido en el artículo 5 del Decreto 147/2010 de 25 de mayo, Renta de Garantía de Ingresos.

Segundo. Finalidad

Establecer las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas destinadas a financiar el gasto energético en la vivienda habitual de las personas pensionistas con escasos recursos económicos, correspondiente al suministro de electricidad, gas u otros combustibles, y soportado por las personas beneficiarias que se delimitan en su base segunda.

Tercero. Bases reguladoras

Aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz de 3 de agosto de 2023, se publicarán en el BOTHA.

Cuarto. Importe

La dotación de esta convocatoria es de 20.000,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOTHA, finalizando en el plazo de dos meses desde su publicación.

Vitoria-Gasteiz, 3 de agosto de 2023

La Jefa del Servicio Administrativo del Departamento de Políticas Sociales
ROSA ANA URTARAN URTARAN